

**RAD. 2021-00277. NULIDAD DE REGISTRO.**

**JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS**

*Los Patios, veintiocho de junio del dos mil veintiuno.*

*Por intermedio de apoderada judicial, la señora MARIA FERNANDA MARIN HERNANDEZ promueve demanda de nulidad de registro civil de nacimiento, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:*

*Revisado el libelo en comento, se advierte que el Acta de Nacimiento No. 2587 de la República Bolivariana de Venezuela, no se encuentra respaldada por documento alguno que acredite, que el alumbramiento se produjo en el vecino país, toda vez, que en la misma se manifiesta que nació en el Policlínico de Maracay.*

*Así mismo, se observa, que el poder va dirigido al Juzgado de Familia ® de Cúcuta, y no al suscrito, de conformidad con el numeral 1 del artículo 82 del C.G.P.*

*Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 del C.G.P., se procede a inadmitir esta demanda, concediendo al interesado un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.*

*Como quiera, que el poder no va dirigido a esta oficina judicial, se abstendrá de reconocer personería jurídica a la Dra. GLENYS LEONOR MARIN.*

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubió Velandía'. The signature is stylized, with a large 'M' and 'R' and a 'V' that loops back. There are some additional scribbles and lines around the signature.

MIGUEL RUBÍO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios